

MAT.: **APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y CARLOS ARMANDO PEREIRA CANIVILO.-**

MONTE PATRIA, 19 de abril, de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 6082 .-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
- La Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde" complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- Contrato de arrendamiento de fecha 19 de abril de 2018, celebrado entre el Sr., Carlos Armando Pereira Canivilo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

- Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria requiere continuar ofreciendo el servicio de wifi en la comunidad de Chañaral Alto y la localidad de Los Morales, es por ello necesario seguir contando con un lugar físico donde se encuentren instalados los equipos necesarios para entregar este servicio.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Contrato de arrendamiento, celebrado entre Carlos Pereira Canivilo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Administrador Municipal, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° 15.042.813-0, de fecha 19 de abril de 2018.-

2.- ESTABLÉZCASE, que don Carlos Pereira Canivilo, otorga en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, el inmueble ubicado un sitio y casa ubicada en Avenida Arturo Prat N° 224, Villa 89, localidad de Chañaral Alto, a objeto que allí se prolongue el correcto funcionamiento y entrega del servicio wifi en la localidad de Chañaral Alto y Los Morales.

3.- ESTABLÉZCASE, que la vigencia del presente contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, tendrá una duración, a contar del día 05 de abril de 2018 hasta el 05 de abril de 2022.-

4.- ESTABLÉZCASE, que la renta de arrendamiento se pacta en \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) anuales, monto que se cancelará mediante depósito o transferencia electrónica a la Cuenta Rut del Banco Estado N° 10.594.551-5, a nombre del Sr., Carlos Pereira Canivilo. El arrendador deberá presentar ante el Departamento de Administración y Finanzas, el respectivo recibo de arriendo un mes antes que venza el año calendario respectivo, a fin que la arrendataria realice las gestiones administrativas internas para proceder al pago a más tardar dentro de 30 días de recibido el recibo de arriendo respectivo.

5.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.012 "Wifi Chañaral Alto" A.G 1.1.1.-

6.- DÉJESE constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el contrato que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Robinson Lafferte Cortés
SECRETARIO (A) MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Serpla
- Secretaría Municipal (of. De partes)
- Archivo Dirección Jurídica

